



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Liliana Hidalgo Esguerra en representación de Santiago León Hidalgo
Demandado	Erickson León Becerra
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00037 00
Asunto	Auto de citación audiencia Inicial o audiencia única.
Fecha de la providencia	Agosto cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>Septiembre cinco (5) de dos mil dieciséis (2016)</u>
Hora:	Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 1 al 16.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

PARTE DEMANDADA:

Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación, obrantes a folios 34 a 52 C - 1.

DE OFICIO:

*Oficiar a Bancolombia sucursal Acacias, para que certifique si el demandado está vinculado a dicha entidad como empleado, en caso positivo desde que fecha y el valor de los ingresos mensuales especificando los descuentos de ley. Por Secretaría proceda de conformidad.

*Oficiar a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN en Villavicencio, para que certifique los ingresos reportados por el demandado con número de documento de identificación en el año inmediatamente anterior. Por Secretaría proceda de conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del
301 05 AGO 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario